



**Chihuahua**  
Gobierno del Estado

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE  
JUNTA ESPECIAL NÚMERO TRES  
EXPEDIENTE 3/14/4695

**ASUNTO: CONVENIO CUMPLIMIENTO LAUDO PENDIENTE DE PAGO**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y siendo las **10:25 HORAS DEL DÍA 23 DE MAYO DE 2016**, comparecen ante esta presidencia de la junta especial número Tres de la local de conciliación y arbitraje de esta ciudad, el actor **MARTIN ADRIAN MEDINA BAÑUELOS** quien se identifica con credencial de elector clave **MDBLMR52031408H101**, de igual forma comparece el **C. LIC. RICARDO OLAGUE CHAVEZ** quien manifiesta: Que en este acto me permito acreditar mi carácter de apoderado legal del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, lo cual hago mediante instrumento notarial elaborado ante la fe de la notaria publica numero dos de este Distrito Judicial Morelos, el cual contiene poder para créditos y cobranzas otorgado a favor del de la voz por el organismo publico descentralizado antes mencionado, instrumento notarial que exhibo en original y copia simple para que me sea devuelto el primero de ellos previa copia certificada se deje en autos, así mismo acredito mi carácter de Licenciado en derecho mediante cedula profesional debidamente registrada en los archivos de este H. Tribunal con el numero 305, así mismo me permito señalar como domicilio procesal el ubicado en la **CALLE 13 Y MEDIA NUMERO 1403 COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD.**-----

**LA JUNTA ACUERDA.-** Téngase por hechas las manifestaciones a cargo de los comparecientes, es por lo que con fundamento en el art. 692 y 693 de la Ley Federal del Trabajo se reconoce personalidad al **C. LIC. RICARDO OLAGUE CHAVEZ** apoderado legal del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, con base en instrumento notarial que exhibe en copia certificada y copia simple, la cual se manda agregar a los autos para todos los efectos legales a que haya lugar, previo cotejo que se haga de la copia simple con la certificada y de la cual se hace devolución a la manifestante por así requerirlo con fundamento en el artículo 695 de la ley de la materia, acreditando su carácter de Licenciado en derecho mediante cedula profesional debidamente registrada ante este H. Tribunal bajo el numero de folio 305, por lo que désele la intervención legalmente le corresponda. -----

Manifestando los comparecientes que acuden a celebrar convenio para establecer modalidades de cumplimiento de laudo y finiquitar este asunto al tenor de las siguientes: -----

----- **CLAU S U L A S** -----

**PRIMERA.-** Ambas partes se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración de este convenio, y manifiestan lisa y llanamente su libre voluntad con carácter de irrevocable de celebrar este convenio para cumplimentar el laudo de fecha **06 de enero del 2016.** -----

**SEGUNDA.-** Ambas partes de común acuerdo cuantifican las prestaciones que obtuvo el actor en el laudo definitivo dictado en este juicio de **06 de enero del 2016** en un total de **\$114,236.02 (CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N.).**-----

**TERCERA.-** El actor **MARTIN ADRIAN MEDINA BAÑUELOS**, manifiesta que de manera extrajudicial recibió de parte del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, la cantidad de **\$74,236.06 (SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.)** como pago **PARCIAL** del laudo emitido en el presente juicio, es por lo que con la de cantidad de **\$40,000.00 (SON CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** se da por pagado de la totalidad del laudo de referencia hasta el día de hoy, no reservándome ninguna acción ni derecho de ninguna naturaleza que ejercitar en contra de las demandadas, ni anterior, presente o futura de carácter civil, penal o laboral o de ninguna otra índole. -----

**CUARTA.-** El C. LIC. **RICARDO OLAGUE CHAVEZ** apoderado legal de la demandada **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA** manifiesta que respecto a la condena, y a efecto de dar por terminados el presente juicio se compromete a exhibir la cantidad de **\$40,000.00 (SON CUARENTA MIL PESOS 00/100MN)**, para el día **15 de junio de 2016**, toda vez de que efectivamente de manera extrajudicial mi representada pago al actor la cantidad de **\$74,236.06 (SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.)**, importes que sumados ascienden al monto total del laudo de referencia con inclusión de salarios caídos e interese al día de hoy no reservándose la parte demandada ninguna acción ni derecho de ninguna naturaleza que ejercitar en contra de la actora, ni anterior, presente o futura de carácter civil, penal o laboral o de ninguna otra índole, solicitando copias simples de todo lo actuado en el presente juicio. -----

**QUINTA.-** En los términos pactados y con las modalidades establecidas ambas partes están de acuerdo en que de dicha manera queda cabalmente cumplida la condena contenida en el laudo, y ordene archivar el expediente al rubro indicado en su oportunidad como asuntos legalmente concluidos. Las partes que están conformes con lo establecido en las cláusulas que anteceden, solicitando que el presente convenio se apruebe en todas y cada una de sus partes. Así mismo correrán salarios caídos en caso de incumplimiento al presente convenio a razón de **\$188.26 (SON CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 26/100 MN)** por cada día de mora en que incurra la demandada, a partir del día del incumplimiento, surtiendo también efectos de igual manera en caso de que el pago sea mediante cheque y este no sea cobrable por cualquier motivo imputable al girador, por lo que en su oportunidad archívese el expediente como asunto total y legalmente concluido. -----

**SE ACUERDA.-** Téngase por hechas las manifestaciones de las partes, a quienes se les tiene cuantificando de común acuerdo que el total del laudo de fecha **06 de enero del 2016** por un total de de **\$114,236.02 (CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N.)**, es por lo que C. LIC. **RICARDO OLAGUE CHAVEZ** apoderado legal del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, en este acto se compromete a exhibir la cantidad descrita en la clausula cuarta toda vez de que de manera extrajudicial la demandada pago al actor la cantidad de **\$74,236.06 (SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.)**, importes que sumados ascienden al monto total del laudo de referencia con inclusión de salarios caídos e interese al día de hoy, es, de igual forma se tiene a las partes ratificando el presente convenio en todas y cada una de sus partes mismas que se apruebas en este acto por no contener cláusulas contrarias a derecho, no

reservándose ambas partes ningún derecho o acción que ejercitar en su contra, por lo que en virtud de lo anterior se da cumplimiento por la parte demandada al laudo de referencia por lo que en su oportunidad archívense el presente expediente como total y legalmente concluido y como lo solicita el apoderado legal de la demandada expídasele copias simples de todo lo actuado en el presente juicio con fundamento en el artículo 723 de la Ley Federal del Trabajo; Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

**JUNTA ESPECIAL NÚM. 1120  
DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE  
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**  
PUBLÍQUESE POR LISTA DE ESTRADOS.- ASÍ LO ACORDARON LOS C.C. PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL CUATRO POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE DA FE.-----

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL CUATRO  
LIC. ERIKA CONTRERAS ARRIOLA

Acto

MARTIN ADRIAN MEDINA BAÑUELOS

Apoderado legal de la demandada SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
C. LIC. RICARDO OLAGUE CHAVEZ

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. ANAHI URANGA MENDOZA